

Consejería de Economía y Hacienda

4115 *ORDEN de 12 de noviembre de 2009, por la que se nombra a los Vocales del Jurado Calificador de la Duodécima Edición de Premios a Tesis Doctorales sobre Economía Regional de la Comunidad de Madrid.*

La Duodécima Edición de Premios a Tesis Doctorales sobre Economía Regional de la Comunidad de Madrid, convocada mediante Orden de 10 de junio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden 2016/2008, de 25 de junio, establece en su artículo octavo la composición del Jurado Calificador de los Premios.

Con arreglo a dicho artículo, los Vocales integrantes del Jurado serán tres miembros de reconocido prestigio en la investigación económica, pertenecientes a Universidades de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

Nombrar como Vocales del Jurado Calificador de la Duodécima Edición de Premios a Tesis Doctorales sobre Economía Regional de la Comunidad de Madrid a:

- Don José Vicens Otero, Catedrático y Director del Centro Gauss del Instituto L. R. Klein de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Don Fernando Becker Zuazua, Catedrático de Economía Aplicada de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Don José Manuel Saiz Álvarez, Jefe de Estudios de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Empresariales de la Universidad Antonio de Nebrija.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Economía y Hacienda, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de noviembre de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA
(03/40.261/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

4116 *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, del Director-Gerente, por la que se dispone la publicación de la delegación de la iniciativa en la tramitación del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.*

Para su general conocimiento, se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes, de 23 de noviembre de 2009, cuyo texto literal es el siguiente:

“El artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, desarrollado por el artículo 4 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal incluidos en su ámbito de aplicación se realizará mediante disposición de carácter general que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el diario oficial que corresponda.

Por su parte, el artículo 5 de la citada norma, que regula el procedimiento para la aprobación de disposiciones de ficheros de datos de carácter personal de los órganos, organismos, entidades de derecho público y demás entes públicos de la Comunidad de Madrid, viene a establecer que en los organismos autónomos, entidades de derecho público o entes públicos, la iniciativa en la tramitación del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal corresponde a su Consejo de Administración.

Esta exigencia legal hace que el inicio del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, se demore hasta que el Consejo de Administración de este Organismo adopte el preceptivo acuerdo de iniciación de la tramitación del correspondiente procedimiento.

En consecuencia, al objeto de evitar retrasos innecesarios y por razones de operatividad y de eficacia en la gestión, al amparo de lo previsto en los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, en su reunión del 23 de noviembre de 2009, adopta el siguiente

ACUERDO

Delegar el ejercicio de la competencia para adoptar la iniciativa en la tramitación del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal, en el Director-Gerente del Consorcio”.

Madrid, a 24 de noviembre de 2009.—El Director-Gerente, José Manuel Pradillo Pombo.

(03/40.371/09)

Consejería de Educación

4117 *ORDEN 5091/2009, de 13 de noviembre, por la que se modifica la Orden 2811/2009, de 15 de junio, y la Orden 3792/2009, de 31 de julio, por las que se concedieron ayudas económicas para la realización de cursos de metodología y perfeccionamiento de lenguas extranjeras para el año 2009.*

Mediante Orden 6031-01/2008, de 30 de diciembre, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de enero de 2009), se establecen las bases reguladoras de ayudas para la realización de cursos de metodología y perfeccionamiento de lenguas extranjeras y se abre la convocatoria pública para el año 2009.

Por Orden 2811/2009, de 15 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de julio de 2009), y Orden 3792/2009, de 31 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de agosto de 2009), de la Consejería de Educación, se conceden las ayudas económicas correspondientes a dicha convocatoria.

Vistas las justificaciones aportadas por los beneficiarios a los que les fue concedida la ayuda, se comprueba que justifican por un importe menor del concedido los que se relacionan a continuación:

BENEFICIARIOS QUE HAN REALIZADO EL CURSO EN FRANCIA

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	DIFERENCIA
MARÍA ALICIA CRIADO PEÑA	500 €	264,78 €	235,22 €
SANTIAGO SERVÁN SOLÍS	500 €	431,91 €	68,09 €
JULIO MORAL SÁNCHEZ	500 €	421,91 €	78,09 €
MERCEDES BOLAÑOS GIRAL	500 €	328,28 €	171,72 €
ANA ISABEL BERNARDO PARDO	500 €	467,65 €	32,35 €
MARÍA LUISA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	500 €	410,11 €	89,89 €
JESÚS DE LA CRUZ PASCUAL	500 €	245,97 €	254,03 €
MERCEDES CASTAÑO LÓPEZ	500 €	356,25 €	143,75 €
MARÍA JOSÉ LÓPEZ SAÑUDO	500 €	266,28 €	233,72 €
JOSE MARÍA NOGALES CABALLERO	500 €	469,99 €	30,01 €
MARÍA TERESA TAMARAL JIMÉNEZ	500 €	377,15 €	122,85 €